

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

No habiendo resultado posible practicar la notificación de embargo de cuentas corrientes o de devoluciones de ingresos, tramitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los interesados o sus representantes incluidos en la relación que se adjunta a continuación por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes), mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, sita en la plaza de España, sin número, y en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio. Se advierte a los interesados de que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Actuación que se notifica

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho las deudas, notificadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria más el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se han embargado a los contribuyentes que se relacionan continuación en unos casos el dinero disponible en cuentas corrientes y en otros los importes de las devoluciones de ingresos o pagos ordenados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Recursos: contra el acto notificado solo podrá interponer el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y solo por los motivos tasados en el artículo 170.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento.

El recurso se entenderá desestimado, si no ha recaído resolución en plazo.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción en Madrid:

- a) En el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición (si es expresa).
- b) En el plazo de seis meses (si la resolución es tácita), a contar desde que se produzca el acto presunto (por silencio administrativo).

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en los artículos 165 y 233 de la citada Ley Tributaria. La columna del tipo de embargo corresponde con la descripción siguiente:

AEAT: Embargo de devoluciones de ingresos tramitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

C/C: Embargo de fondos en cuentas corrientes.

EXPEDIENTE	C.I.F./N.I.F.	NOMBRE	TIPO EMBARGO
2011/00858	14307217K	ABAJO SANTANA ADRIAN	AEAT
2176	05276734M	ACEBAL SANCHEZ-CAMPINS LUIS ENRIQUE	C/C
943	05353123B	AGUIAR MERINO JOSE IGNACIO	C/C
479	05344242P	AGUILAR ESQUINAS ALICIA	C/C
2013/00799	20254843P	AGUILERA GALLARDO SILVIA	C/C
2012/00342	X4784707V	AGUIRRE NUÑEZ ADELAIDA DEL CARME	C/C
2010/00206	X8597178P	ANASTACIO ESQUIVEL ARNOLD EFFRAIN	C/C
492	49151216D	ALAOUI LAMRANI MOULAY SAID	C/C
312	02488112H	ALBITOS VALLEJO CARMEN DE LOS	C/C
3735	07220265J	ARROYO BARRIGA FRANCISCO JAVIER	C/C
2011/00741	00409128G	BARRIOS PEREZ CARLOS JAVIER	C/C
2013/01342	14306046T	BAYO ROMERO CARLOS	C/C
2013/00601	A28574044	BIUR S.A.	C/C
1569	53226935J	CABANELL RIPOLLES, CARMEN	C/C
2013/01034	05429006V	CANALES CONDE ANGEL	C/C
1297	50053467Q	CARDENAS JIMENEZ VICTOR MANUEL	C/C
2012/00251	46892412N	CEBALLOS SIMON ALBERTO	C/C
2013/01093	51189225B	CEDEÑO MESIAS ZORAIDA PAOLA	C/C
3836	B85171288	CEIRAN 3HCP	C/C
2983	X3725999E	CHIRINOS HOYO JAVIER	C/C
2011/01103	H83689034	COMUNIDAD DE PROP. CALLE NAVARRA 37	C/C
868	02517726P	CORRAL BALLESTA JOSE RAMON	C/C
2012/00580	53393069H	CORRAL DODERO RAMON	C/C
2012/00469	01923171A	CRUZ MARZO, M ANGELES CARLA	C/C
2012/00451	X9803609C	DRAGILA LUCIAN	C/C
2974	40879722M	ELIAS ABAD GLORIA	C/C
2013/00713	X5541403J	EL GAIMA ABDELWAHAD	C/C
2712	05415722G	ESPINOSA DE ORTIZ MANUEL LUIS	C/C
861	50285071X	ESTEBAN PEREZ CARLOS	C/C
321	50714935G	FERNANDEZ CORNEJO JOSE ANDRES	C/C
2013/00818	B86156346	FIVETEN TIENDAS S.L.	C/C
2011/00908	52478511D	GALLEGO GARCIA SILVIA	AEAT
2013/00462	05248083N	GARCIA BORO JAVIER	AEAT
2012/00573	53935824L	GARCIA JARAMILLO CESAR LUIS	C/C
2012/00555	53390402L	GARCIA MARTINEZ NORBERTO	C/C
2013/00606	10863813Q	GUERRERO FERNANDEZ ANTONIO	AEAT
343	05366227M	HEREDERO CABALLERIA JESUS	C/C
2013/01226	47310831S	HERNANDEZ HUERTA CRISTINA	C/C
2012/00024	52479954A	HERNANDEZ NUÑEZ ALFONSO	AEAT
2013/00678	50319042X	HERNANZ CASTAÑO DAVID	C/C
2011/00160	52478414G	HICKS MUDD GOMEZ JORGE ANTONIO	C/C
1097	06214429J	INIESTA AGUDO MARIA PILAR	AEAT
2011/01209	X9237098E	IVANOV ILIEV KRASIMIR	C/C
2011/01070	B83676882	LAVANDERIAS CLEANMANIA S. L.	C/C
2012/00439	X9179083J	LICONA ICHUC CESAR AUGUSTO	AEAT
1478	38539331W	LOSADA DIAZ M AMPARO	AEAT
2013/00862	52366913F	MARTIN GUADARRAMA DIEGO	C/C
1694	52993344X	MARTIN JIMENEZ JUAN JOSE	AEAT
2011/01446	50176070Y	MARTINEZ RUZAFIA MARIA DEL MAR	C/C
2013/01551	X9295229D	MATEI RAUL DAVID	C/C
2013/00736	50116331K	MAXENCHS RUBIO SUSANA	C/C
2013/00652	00673032Y	MENDEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	C/C
2011/01816	53940725K	MISARAY BERROCAL ANATOLIA	AEAT
920	50937988A	NAVARRO ALARCOS JUAN MIGUEL	C/C
2013/00610	50152006T	NAVARRO SANCHEZ JOAQUIN	C/C
2012/00614	22726472B	OJEDA GOMEZ JOSE MANUEL	C/C
1537	53624837S	ORELLANA DE LA CRUZ RICARDO ANTONIO	C/C
278	01188504W	ORTIZ DE APOCADA GUTIERREZ FCO. JAVIER	AEAT
2013/01526	X5532993K	POP IONEL ADRIAN	C/C
2013/00623	B82113358	PROMOCIONES MIRA ESCORIAL S.L.	C/C
2011/01488	30064447C	REINA REINA GUILLERMO	C/C
2013/00024	01920225R	RODRIGUEZ SANCHEZ ISABEL	C/C
77	09382591V	SAGARDOY FILDALGO JOSE ANTONIO	C/C
2013/01406	02874018F	SANCHEZ RINCON JUAN PEDRO	AEAT
2012/00154	53623296S	SANTOS GONZALEZ ANTONIO ALBERTO	C/C
2724	43811014Q	SAAVEDRA OÑATE JUAN ANTONIO	AEAT
2011/00843	53386464Z	SEMPRUN BOUWKNECHT ALEXANDRA	C/C
2013/00187	25163773W	SOGUERO VALENCIA GABRIEL	C/C
2013/00476	02871314V	TORRES FALGUERA MARIA ELVIRA	C/C
2013/01426	X3010284K	TORRES ROSALES EDWIN OSCAR	AEAT
217	02516812Z	VENTURA CERRO MANUEL	C/C
2011/00555	07529875C	ZUGASTI DE SANDE MARIA-DOLORES	C/C

En Villanueva de la Cañada, a 18 de julio de 2014.—La tesorera, Ana María Labrador García.

(02/5.195/14)

